

EL ESTADO DE SINALOA ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV

3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 19 de Mayo de 2014.

No. 060

SEGUNDA SECCIÓN ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

2 - 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización de la Secretaría de Salud.

5 - 64

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO FASPI

FECHA

CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

PARTICIPANTES:

EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, Y

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA REPRESENTADO POR SU GOBERNAD<mark>OR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO L</mark>ÓPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL C GERARDO VARGAS LANDEROS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA EL C. GENARO GARCÍA CASTRO

MARCO LEGAL

VIGENCIA

LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR | INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCION Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A EL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES

CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES

OBJETO

QUE A TRAVES DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE "LA-EÑTIDAD FEDERATIVA", LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, CINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS. EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD MÁCIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PARRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE 'CONVENIO' NTEGRADO PØŘ CARATULA. DECLARACIONES Y CLAUSULAS LO SUSCRIBEM EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE ENSTA DOLO KESIÓN, ERROR MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO

POR SECRETARIADO

ERATIVA" EC

C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE Sil AL OA

> C. GERARRO VARGAB LANDEROS SECRET SENERAL DE GOBIERNO

> > C. GENARO OFRICIA CASTRO

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:
- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Gobernación, operativo dal Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía tecnica, de gestión y presupuestal de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en lo subsecuente "Ley General" 2, apartado C. fracción. XI y 120 del Reglamento interior de la Secretaria de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Executivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Fue designado por el C. Presidente de la Republica en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública rainicado por el Senado de la Republica el 20 de marzo de 2013, de opniormidad con los articulos 17, parralo segundo de la "Ley General" 27 parralo útimo de la Ley Organica de la Administración Pública Federal
- I.3 Está facultado para suscrioir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18 fracciones VII y XXV de la "Ley General" 69 párrafo segundo y 70 fracción V del Reglamento interior de la Secretaria de Godernación y 5 y 8 fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacionar de Seculvidad Publica.
- L4 Para todos los efectos legales relacionados con el CONVENIO* señala como dumicino el ubicado en averida General Mariano Escobido numero 456 piso 12 colonia Nueva Anzures Delegación Miguel Hidalgo Codigo Postal 11590 Mexico Distrio Federal
- 1.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento alta en avenida General Manano Escobedo numero 456 piao 1, colonia Nueva Anzurea Delegación Miguel Hidaigo Codigo Postal 11590 México. Oistitic Federal.
- II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Asumio el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sina-os a partir del 01 de enero de 2011 suente con facultades para celebrar el "CONVENIO" en terminos de los artículos 39 apartado B. fracciones I y II y 4 constitución 1 2 y 9 de ta Ley Organica de la Administración Publica del Estado de Sinalos 10 fracción IV de la Ley de Seguridad Publica del Estado de Sinalos y demás disposiciones aplicables
- II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y poblicario hibre y soberano en cuanto a su regimen interior constitució como gobierno republicano representativo y popular, con lo deceptúan los articulos 40 42 fracción I. 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 2, 3, 17 y . 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinatos
- II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para nacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO"
- il.4 Pere lodos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", yénala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno avenida finsurgantes sin número y Lazaro Cardenas colonia Cantro Sinaloa ocóligo postal 80129. Cultacan Rosales. Sinaloa
- II.5 Para electos de operación funcionamiento y segu miento del

- Públice, sito en carretera a Navotato Km. 12.5. Col. Aguaruto. Circuito Interior 302, Sindicatura Aguaruto. Culiscán Rosales. Sindica
- III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y
- III.2 Calebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tanor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA, MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"

- De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación paza el Ejercicio Fiscal 2014 y los Cinterios de distribución formulas y veriables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Segundad Pública de los Estados y del Distrito Federa del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su apricación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de 3224 951 352 00 (OOSCIENTOS VEINTIGUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M N) de los recursos del "FASP"
- A efecto de complementar los recursos necesarios para ecumplimiento del objeto del 'CONVENIO", 'LA ENTIDAD
 FEDERATIVA" se obliga a aportar de sua recursos presupuestarios la
 cantidad de \$90,885,208.00 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS
 OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00-100
 M.N.1
- El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO" integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$315,836,560,00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M N I
- Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversion así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos se incluiran en el Anexp Técnico el cual una yez firmado por los servidores publicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO"

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

- Cumpler con lo senalado en el artículo 8, fraccion IX del Presupuesto de Egresos de la Fedéración para el Ejercicio Fiscal 2014 la normativa en materia presupuestana la Ley de Coordinación Fiscal la "Lay General" y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancanas específicas productivas una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", informar para electos de la cuenta pública tocal y presentar los damas informes previstos en la legislación local y federal
- IV. Informar mensual y immestramente a la Secretaria de Gobernación a traves de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en al "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancanas especificas productivas, la

signiente

recursos comprometidos, devêngados y pagados, considerando lo

- 1. El avance presupuestal y complimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos Invarcieros diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.
- 2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas
- V. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO" la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguindad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que seran aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentos
- VI. Entregar a "EL SECRETARIADO" a información que solicite en los ferminos i piazos y formatos que allefecto establezca.
- VIII Publicar en su pagina de Internet le lavance en el ejercicio de los ecursos que le fueron lasignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- VIII Por ringun motivo popra celebrar contrataciones de arrendamientos puros
- tX. Financiar con recursos probles las acciones no previstas en el un culo 45 de la Ley de Coordinación f(scar)

TERCERAL OPERACION Y SEGUIMIÚNTO

La Dirección General de Vinculación γ Seguiniento y el Sucretano Ejecutivo del Sistema Estatal de Segundad Publica, en el ámbito de sus respectivas competencias serán los responsables de reportar la operación y seguiniento del "FASP".

CUARTA, RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o saignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO" estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado: y por consiguiente, en mingún caso generará relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto intermediano o solidano asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea

QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento del "CONVENIO" y su Anexo Técnico sera suspendido sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra caso fornuto o fuerza mayor, decidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse amomento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEXTA, JURISDICCION

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo en el ambito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento de "CONVENIO" y de su Anexo Tecnico de conformidad con las leyes tederales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación formalización y comprimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Tecnico, serán resuettos de mutuo acuerdo En el supuesto de que subsista discrepancia "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la junscicción de los Thounaies Federales competentes con residencia en la Ciudad de México. Distrito Federal

(ULTMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y VAE DISTRITO FEDERAL FASP: CELEBRADO CON EL ESTADO DE SINALOA

